

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: $-40^{\circ}\text{C}/85^{\circ}\text{C}$.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0506
91041

Madrid, 8 de mayo de 1991.—El Director, José Antonio Fernández

17875 RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0646/1991, 0647/1991, 0648/1991, 0649/1991, 0650/1991, 0651/1991, 0652/1991 y 0653/1991.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 646 de 30 de enero por la que se concede la autorización de uso número 0646/1991 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-15» fabricado por «Pretensados Massanet, Sociedad Limitada», con domicilio en Massanet de la Selva (Gerona).

Resolución número 647 de 30 de enero por la que se concede la autorización de uso número 0647/1991 a las viguetas pretensadas «Altura-15» fabricadas por «Pretensados Massanet, Sociedad Limitada», con domicilio en Massanet de la Selva (Gerona).

Resolución número 648 de 30 de enero por la que se concede la autorización de uso número 0648/1991 a las viguetas pretensadas «Altura-23» fabricadas por «Pretensados Massanet, Sociedad Limitada», con domicilio en Massanet de la Selva (Gerona).

Resolución número 649 de 30 de enero por la que se concede la autorización de uso número 0649/1991 a las viguetas pretensadas «Altura-20» fabricadas por «Pretensados Massanet, Sociedad Limitada», con domicilio en Massanet de la Selva (Gerona).

Resolución número 650 de 30 de enero por la que se concede la autorización de uso número 0650/1991 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-20» fabricado por «Pretensados Massanet, Sociedad Limitada», con domicilio en Massanet de la Selva (Gerona).

Resolución número 651 de 7 de febrero por la que se concede la autorización de uso número 0651/1991 a las viguetas pretensadas «Encinas» fabricadas por «Viguetas Encinas, Sociedad Anónima», con domicilio en La Pedraja del Portillo (Valladolid).

Resolución número 652 de 7 de febrero por la que se concede la autorización de uso número 0652/1991 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-12» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 653 de 7 de febrero por la que se concede la autorización de uso número 0653/1991 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-18» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1989), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1980).

Madrid, 23 de mayo de 1991.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

17876 RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de control de calidad de la edificación.

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de Cantabria el día 6 de mayo de 1991, un Convenio de colaboración en mate-

ria de control de calidad de la edificación y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 3 de junio de 1991.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

CONVENIO GENERAL ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN MATERIA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACION

La Ley orgánica 8/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1982), que aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, estableció las competencias, entre otras, en materia de patrimonio arquitectónico y vivienda.

A su vez, el Real Decreto 1667/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1984), que establece las transferencias específicas a la Comunidad de Cantabria en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda, señala las funciones que se desarrollarán coordinadamente, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen.

En aplicación de lo establecido, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, establecen un marco general de coordinación de funciones y de colaboración mutua que permita su mejor cumplimiento con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, en el campo específico del control de calidad de la edificación.

La mejora de la calidad implica actuaciones en aspectos diversos, algunos ajenos al Control, de carácter previo y de alcance muy superior, tales como: Información, Asistencia Técnica, Investigación, Experimentación, etc.

El alcance efectivo de esta mejora de la calidad, supone la actuación coordinada, y a veces conjunta, de determinados servicios, que permitan su aprovechamiento óptimo, tanto de aquellos que han sido transferidos a la Diputación Regional de Cantabria, como de los de competencia de la Administración del Estado.

Por ello, de una parte, el excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes, y de otra parte el ilustrísimo señor don José Luis Vallines Díaz, Vicepresidente del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, actuando con plena capacidad legal en representación de sus respectivos Organismos, acuerdan:

Fijar las líneas generales de colaboración en materia de Control de Calidad de la Edificación entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de la Diputación Regional de Cantabria y la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las siguientes condiciones generales:

Primera. *Acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.*—La Comunidad Autónoma de Cantabria, será asistida técnicamente por la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, en las funciones de Acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación en aquellas Areas de acreditación que la Comunidad Autónoma lo precise.

Segunda. *Sellos de calidad INCE.*—El control y seguimiento de Sellos INCE, en el ámbito de la Comunidad Autónoma se llevará a efecto por personal de la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda, de la Diputación Regional de Cantabria.

Las propuestas de concesión, denegación o retirada de estos Sellos INCE, en base a los controles reglamentarios, se enviarán por el ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, que las remitirá al Órgano Gestor correspondiente.

Tercera. *Autorización de uso y de distintivos de calidad.*—El control y seguimiento de las Autorizaciones de Uso de forjados, así como de los Distintivos de Calidad, que hayan sido homologados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, lo realizará en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda.

Las propuestas, en base a los controles reglamentados, de concesión, denegación o retirada de Autorización de Uso o de las homologaciones de Distintivos de Calidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se enviarán por el ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

Cuarta. *Comisión de coordinación de la calidad de la edificación.*—Se crea una Comisión para la coordinación de las actuaciones en esta materia, llevadas a cabo en Cantabria, tanto por la Dirección